



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000025 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 ENE 2020

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 20 de Enero del 2020, presentada por don EMILIO ROMERO TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 18 de Setiembre del 2019, se DESIGNÓ, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Psc. EMILIO ROMERO TAMBO, en el cargo de Asesor II dependiente de la Gobernación Regional, el mismo que se encuentra contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 20 de Enero del 2020, don EMILIO ROMERO TAMBO, presenta su RENUNCIA al cargo de Asesor II dependiente de la Gobernación Regional, por motivos estrictamente personales, agradeciendo al Gobernador Regional, la confianza brindada durante todo este tiempo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece lo siguiente: **"Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

Finalmente, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, **podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000025 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 ENE 2020

Siendo ello así, corresponde **ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por don EMILIO ROMERO TAMBO, al cargo de Asesor II dependiente de la Gobernación Regional, Designado mediante la Modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; agradeciéndole por los servicios prestados; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

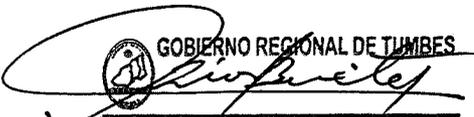
Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por don EMILIO ROMERO TAMBO, al cargo de Asesor II dependiente de la Gobernación Regional, Designado mediante la Modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; agradeciéndole por los servicios prestados; y por ende queda sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 18 de Setiembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don EMILIO ROMERO TAMBO, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

